

*Programa De Higiene Y Seguridad Industrial  
Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo  
La Unidad De Diagnostico Ginecológico Y Prenatal Ser Mujer  
Sincelejo, 2014*



PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SISTEMA DE GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO  
GINECOLOGICO Y PRENATAL SER MUJER

MILMER AURELIO GONZALEZ ROMERO

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
SINCELEJO  
2014

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SISTEMA DE GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO  
GINECOLOGICO Y PRENATAL SER MUJER

MILMER AURELIO GONZALEZ ROMERO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
Administrador de Empresas

Director  
JAIME ARCE NADER  
Magister

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
SINCELEJO  
2014



NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

Firma presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Sincelejo, 03 de junio de 2014

## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de grado se ha llevado a cabo gracias a la inestimable dirección, coordinación y continuo apoyo de los Docentes profesores, tutores y jueces, quienes siempre han estado a mi lado haciendo de esta tarea algo realmente formativo, interesante y, por supuesto, enriquecedor. Es imposible describir en unas breves palabras el grado de agradecimiento que siento hacia ellos, así como de admiración por su labor docente, investigadora y calidad humana. Ellos han estado siempre a mi lado, iniciándome en la investigación científica, resolviendo mis dudas, facilitando el acceso a datos, bibliografías, etc. y dedicando muchísimo de su tiempo libre en mi favor.

Mi agradecimiento va dirigido también a todos los alumnos y profesores que han colaborado en la complementación de los cuestionarios aplicados, pues sin ellos no habría sido posible esta tarea.

También quiero agradecer el apoyo constante de mis padres, que nunca han dejado de animarme a continuar con mi formación, y cuya constancia y tenacidad en las tareas propuestas espero haber heredado.

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN .....	9
ABSTRACT.....	10
1. ANTECEDENTES.....	12
2. JUSTIFICACIÓN.....	15
3. ALCANCE.....	16
5. POLÍTICA Y OBJETIVOS .....	17
5.1 Política.....	17
5.2 Objetivo General .....	17
5.3 Objetivos Específicos.....	17
6. DEFINICIONES .....	19
7. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA COMPAÑÍA.....	22
7.1 Generalidades .....	22
7.1.1 <i>Identificación de la Empresa</i> .....	22
Tabla 1. Identificación de la Empresa.....	22
7.1.2 <i>Horarios de Trabajo</i> .....	22
Tabla 2. Horarios de Trabajo.....	22
7.2 Descripción de la Empresa.....	23
7.2.1 <i>Actividad Económica</i> .....	23
7.2.2 <i>Estructura Organizacional</i> .....	23
7.2.3 <i>Misión</i> .....	23
7.2.4 <i>Visión</i> .....	24
7.3 Organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	24
7.3.1 <i>Niveles de Responsabilidad en la Empresa</i> .....	24
7.3.2 <i>Funciones y Responsabilidades del Coordinador del SG-SST</i> .....	26
7.3.3 <i>Recursos</i> .....	27

7.3.4	<i>Directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....	28
7.4	Diagnóstico de Condiciones de Salud y Trabajo .....	29
7.4.1	<i>Diagnóstico de las Condiciones de Salud</i> .....	29
7.4.2	<i>Diagnóstico Integral de las Condiciones de Trabajo</i> .....	29
7.5	Intervención y Seguimiento .....	34
7.5.1	<i>Divulgación</i> .....	34
7.5.2	<i>Asignación de Funciones y Responsabilidades</i> .....	34
7.5.3	<i>Evaluación y Seguimiento</i> .....	34
8.	SUBPROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	36
8.1	Subprograma de Higiene Industrial.....	36
8.1.1	<i>Definición</i> .....	36
8.1.2	<i>Objetivos</i> .....	36
8.1.3	<i>Actividades de Higiene Industrial</i> .....	37
8.2	Subprograma de Seguridad Industrial.....	38
8.2.1	<i>Definición</i> .....	38
8.2.2	<i>Objetivos</i> .....	38
8.2.3	<i>Actividades de Seguridad Industrial</i> .....	39
8.3	Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo .....	40
8.3.1	<i>Definiciones</i> .....	40
8.3.2	<i>Objetivos</i> .....	40
8.3.3	<i>Actividades en Medicina Preventiva y del Trabajo</i> .....	41
9.	EJECUCIÓN DEL SG-SST .....	44
10	EVALUACIÓN DEL SG-SST .....	45
a.	Indicadores de Evaluación .....	45
	Tabla 3. Indicadores de evaluación .....	45
12.	CONCLUSIONES .....	47
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	48
	ANEXOS .....	49

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Identificación de la Empresa .....	22
Tabla 2. Horarios de Trabajo.....	22
Tabla 3. Indicadores de evaluación .....	45

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1: Matriz De Identificación De Peligros.....	49
Anexo 2. Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.....	57
Anexo 3: Cronograma De Actividades .....	68

## RESUMEN

El presente Programa de Higiene y Seguridad industrial (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, anteriormente Programa de Salud Ocupacional) establece las consideraciones administrativas para la operación de la gestión en términos de seguridad industrial y salud en el trabajo. Bajo el esquema del método Deming, mejor conocido como ciclo PHVA, se pretende desarrollar cabalmente, una serie de actividades encaminadas al control de los peligros ocupacionales y la reducción del nivel de riesgo que ellos representan para la operación y los trabajadores.

El presente además, se estructura a partir del diagnóstico de salud (perfil epidemiológico) y el diagnóstico de trabajo (Matriz de Peligros), documentos que presentan en sí, la situación en un corte transversal, de las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora y su entorno.

La Unidad de Diagnostico Ginecólogo y Prenatal Ser Mujer, ha definido la estructuración y desarrollo del presente sistema de gestión, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y lograr el bienestar físico, mental y social en sus empleados y contratistas. Su implementación demanda del compromiso y colaboración de la gerencia y de todos sus trabajadores, en aras de cumplir a cabalidad el total de las actividades planteadas en el mismo.

Palabras clave: seguridad, salud, trabajo, sistema, planear, organizar.

## ABSTRACT

The present Program of Industrial Health and Safety (Safety and Health Management System at Work, previously Occupational Health Program) provides the administrative considerations for the operation of the management in terms of industrial safety and health at work.

Under the framework of the Deming method, better known as PDCA cycle, the intention is to develop fully, a series of activities aimed at the control of occupational hazards and reducing the level of risk they represent to the operation and the workers.

This in addition, structure based on the diagnosis of health (epidemiological profile) and the working diagnosis (Risk Matrix), documents that present itself, the situation in a sectional, the safety and health conditions of the working population and its environment.

The diagnostic unit be Prenatal gynecologist and woman, has defined the structuring and development of this management system, with the object of preventing occupational risks and achieve physical, mental and social well being in their employees and contractors. Its implementation requires the commitment and collaboration of the management and all its workers, in order to fulfill the total of the planned activities in the same.

Keywords: security, health, work, system, plan, organize.

## INTRODUCCIÓN

El conocimiento de la seguridad y salud en el trabajo (anteriormente Salud Ocupacional) en el país, coincide con las primeras manifestaciones de desarrollo industrial y tecnológico, y se concibe como una necesidad lógica frente a los riesgos laborales a los cuales la población laboral está expuesta, por ello propiciada en forma predominante por el mismo estado Colombiano, expidiendo normas y reglamentos, vigilando, controlando, y asesorando su cumplimiento en las organizaciones, pretende lograr la minimización, control y/o eliminación de los peligros en el área de trabajo.

La seguridad y salud en el trabajo (anteriormente Salud Ocupacional) actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las Empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la Empresa promueva y estimule en todo momento, la creación de una cultura en seguridad y salud que debe estar sincronizada con los planes de la calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que Ser Mujer, tiene como unas de sus finalidades integrar la seguridad con la eficacia y productividad, con el objeto de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, mejorar la calidad de los servicios y ante todo, generar ambientes de trabajo sanos y seguros para sus colaboradores.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Marco Legal

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores constituyen una preocupación de interés público, en el que participan el gobierno y los particulares (Ley 9/79).

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

- Ley 9 de 1979; por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la salud ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979; Ministerio de Trabajo, que establece el reglamento general de seguridad e higiene industrial.
- Resolución 1348 de 2009; Ministerio de la protección social, que establece el reglamento en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las Empresas del sector eléctrico.
- Decreto 614 de 1984; Por el que se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986; Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Ley 1429 de 2010; Art. 65, en su párrafo 2º suprime la obligación del empleador de inscribir el COPASO (o Vigía Ocupacional según el caso) ante el Ministerio de la Protección Social.
- Ley 100 de 1993, por la cual se regula el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

- Decreto 1295 de 1994; Por medio del cual se regula el Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia.
- Decreto 1771 de 1994, por medio de la cual se disponen los parámetros para reembolsos por atención en riesgos profesionales.
- Decreto 1772 de 1994; por medio del cual se regula la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia.
- Decretos 1831 de 1994 y 2566 de 2009; Determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales respectivamente.
- Resolución 1016 de 1989; Determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos.
- Resolución 1401 de 2007; Reglamenta la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007; Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas y ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2009; Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- Decreto 2566 de 2009; por el cual se define la nueva tabla de enfermedades laborales en Colombia y se incluyen en la misma el Cáncer y el Stress Laboral.
- Ley 1562 de 2012; por medio de la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, entre las que se destacan la definición de accidente laboral y se modifican algunos términos entre ellos salud ocupacional, programa de salud ocupacional y enfermedad profesional, por seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y enfermedad laboral, respectivamente.

- Resolución 562 y Resolución 1356 de 2012, por la que se define el acto de los comités de convivencia laboral, su conformación, funcionamiento y frecuencia de reuniones entre otros aspectos.

El SG-SST (antes programa de salud ocupacional) de conformidad con la Resolución 1016 de 1989 estará constituido por los siguientes subprogramas:

1. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.
2. Subprograma de Higiene Industrial.
3. Subprograma de Seguridad Industrial.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El hombre a través del tiempo ha tenido que adaptarse a los diversos ambientes que lo rodean, a los avances de la ciencia, a los cambios tecnológicos, y al desarrollo empresarial e industrial que se presenta en la sociedad de consumo; pero todo ese desarrollo ha provocado el aumento de los peligros en el ambiente ocupacional, aumentando las probabilidades de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se expone a condiciones desfavorables del entorno en el que desempeña sus actividades, las cuales tienen su influencia tanto en forma directa como indirecta sobre la problemática de la salud.

Ser Mujer reconociendo que las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores son unas de sus principales responsabilidades, con el desarrollo del presente busca que sea una herramienta que garantice al trabajador un ambiente laboral seguro y en el cual se minimicen los peligros y se puedan controlar la aparición de pérdidas humanas en la compañía, los accidentes e incidentes y/o las enfermedades laborales.

Este programa tiene como finalidad establecer herramientas y medidas que coadyuven al desarrollo de procedimientos y procesos de mejoramiento continuo en el ámbito laboral en la cual se desempeñan los trabajadores de la Empresa, reduciendo los riesgos inherentes a las actividades que se desarrollan en la organización y que pueden tener el potencial de accidente o enfermedad laboral.

### 3. ALCANCE

Aplica para todas las instalaciones (sedes), materiales, equipos y personas interesadas vinculadas con la Empresa: trabajadores directos, trabajadores con contrato de aprendizaje, estudiantes en práctica, trabajadores asociados y trabajadores en misión, contratistas y/o subcontratistas.

## 5. POLÍTICA Y OBJETIVOS

### 5.1 Política

La organización proyecta sus esfuerzos al mantenimiento de espacios de trabajos sanos y seguros para sus trabajadores y clientes, aportando los recursos necesarios para el control de los peligros ocupacionales y el logro de sus objetivos corporativos. Por medio de la aplicación de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, nos comprometemos a mejorar continuamente nuestro desempeño en la materia y brindar las herramientas necesarias para conservar la salud y seguridad de nuestras partes interesadas.

### 5.2 Objetivo General

Promocionar, preservar y recuperar la salud individual, colectiva de las partes interesadas de Ser Mujer, protegiéndolos de los riesgos presentes en el trabajo, como una contribución al desarrollo de su bienestar físico, mental y social.

### 5.3 Objetivos Específicos

- Elaborar un diagnóstico de las condiciones laborales de la Empresa, identificando los peligros y valorando los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en los diferentes ambientes laborales, con el fin de determinar controles efectivos para su contención.
- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud de forma integral de los trabajadores, por medio de la realización de actividades y/o jornadas de

salud, lúdicas y/o de esparcimiento, que involucre al total de la población trabajadora durante la ejecución del presente.

- Proteger la salud de los trabajadores contra los peligros identificados en la organización, que puedan afectar la salud y seguridad individual o colectiva en los lugares de trabajo, mediante la implementación de actividades de gestión de salud integral, de toma de conciencia, desarrollo de una cultura de autocuidado, reporte inmediato de condiciones inseguras y formación y capacitación continua, que involucre al total de la población trabajadora durante la ejecución del presente.
- Disminuir la morbilidad de los accidentes y enfermedades laborales, un 30% con respecto al año anterior mediante la implementación de actividades de prevención de ATEL, el seguimiento de los accidentes ocurridos, la investigación de los anteriores y la propuesta de acciones de prevención.
- Estandarizar las normas de higiene y seguridad de la organización teniendo en cuenta la legislación vigente; con el fin de mantener un ambiente de trabajo seguro.
- Implementar un cronograma de formación que permita el desarrollo de operaciones seguras y la actualización permanente de los trabajadores, tendiente a formar el 100% de los mismos durante la ejecución del presente.

## 6. DEFINICIONES

Para facilitar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario definir una serie de términos que van a estar en el desarrollo del mismo. Algunas definiciones son:

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión”. (Ministerio De La Protección Y Seguridad Social, 2012)

**Matriz de Peligros:** Herramienta que recopilación sistemática y organizadamente los distintos peligros ocupacionales, el nivel de riesgo que éstos representan y los controles para minimizar, controlar o eliminar los mismos.

Consecuencia: Resultados más probables y esperados del contacto entre el peligro y el trabajador.

Efecto: Afección que se puede causar a la persona o a los objetos, de forma positiva o negativamente y que depende de la severidad de los riesgos propios de la Empresa.

Emergencia: Situación en la que han detonado una o más amenazas, lo que aumenta su potencial de daño al trabajador y los bienes de la organización y demandan la acción inmediata por parte de los funcionarios del centro de trabajo.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que consideran como laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgos ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ministerio De La Protección Y Seguridad Social, 2012)

Exposición: Frecuencia con que se pone en contacto el peligro con el trabajador.

Peligro: Situación, fuente o acto con potencial de generar daño, en términos de accidente de trabajo, enfermedad laboral o una combinación de ambos.

Incidente de trabajo: Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente. Un incidente en el que no ocurre enfermedad, lesión, daño u otra pérdida, también se conoce como casi-accidente. El término incidente incluye los casi-accidentes. (Ministerio De La Protección Y Seguridad Social, 2007)

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito.

Normas de seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas, equipos y/o herramientas.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional SGS&SO: Parte sistema integrado de gestión, que facilita la administración de los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional asociados con el negocio de la Empresa. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y los objetivos de Seguridad y salud Ocupacional.

Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: El sistema, antes llamado Programa de Salud Ocupacional, comprende el desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Administradora de Riesgos Laborales: Entidad que se encarga fundamentalmente, de administrar los servicios inherentes al funcionamiento del sistema general de riesgos laborales, a que tienen derecho las organizaciones que cotizan, por ley, ante ellas.

## 7. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA COMPAÑÍA

### 7.1 Generalidades

#### 7.1.1 Identificación de la Empresa

Tabla 1. Identificación de la Empresa

Nombre:	La Unidad de Diagnostico Ginecólogo Y Prenatal Ser Mujer
Clases De Riesgo	Clase II y III
Dirección:	Carrera 21 No. 14-45 Barrio Ford
Teléfono:	2820053
Fax:	2819553

#### 7.1.2 Horarios de Trabajo

Tabla 2. Horarios de Trabajo

Área de Trabajo	Horario	Días
Administrativa	8:00 a.m. A 12:00 m	Lunes a Viernes
	2:00 p.m. A 6:00 p.m.	
	8:00 a.m. A 1:00 p.m.	Sábados
Operativa	8:00 a.m. A 12:00 m	Lunes a Viernes
	1:00 p.m. A 5:00 p.m.	
	8:00 a.m. A 1:00 p.m.	Sábados

## 7.2 Descripción de la Empresa

### 7.2.1 Actividad Económica

Es una organización del sector salud, constituida como IPS, que presta servicios en el área de gineco-obstetricia, con énfasis principalmente en:

- Citologías Cérvico Vaginal.
- Frotis Vaginal.
- Examen de laboratorio de BHCG cuantitativa y cualitativa.
- Consulta Externa Especializada.

### 7.2.2 Estructura Organizacional

Cada integrante de la organización tiene desde sus funciones, responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo y por consiguiente, es participe en el desarrollo de los programas y actividades que se realicen en esta materia. Los niveles de autoridad se aprecian en el organigrama, y de allí parte la responsabilidad de cada integrante de la organización.

### 7.2.3 Misión

Somos una unidad de diagnóstico necrológico y prenatal situada en la ciudad de Sincelejo que sirve a todas las mujeres de la costa norte colombiana, con el deseo de procrear, tener un cuidado y comprensión en sus embarazos y todo lo relacionado con la atención de las patologías ginecológicas.

Contamos con un talento humano altamente especializado encargado de brindar una atención con ética, oportunidad, calidez y trato humanizado, utilizando equipos de alta

resolución con Doppler y tecnología de punta en imágenes de 3D Y 4D. Estamos comprometidos con la capacitación permanente de nuestro personal creyendo siempre en lo nuestro.

#### 7.2.4 Visión

Nos vemos con la ayuda de todos nuestros pacientes, trabajadores y principalmente con la del todo poderoso como una unidad materno fetal sólida a nivel de la costa Atlántica, con reconocimiento a nivel nacional, fortaleciéndonos en diagnósticos y ecográficos y detección de anomalías cromosómicas.

### 7.3 Organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Actualmente se cuenta con una estructura organizacional definida para el apoyo en el área de salud ocupacional. Se cuenta con un Coordinador de Gestión del Talento Humano, encargado de organizar actividades que promuevan el bienestar de los trabajadores y un Coordinador S&SO, que interactúan con todas las áreas y gerencia de la Empresa en pro de la seguridad de los trabajadores y el desarrollo de procesos en función de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

#### 7.3.1 Niveles de Responsabilidad en la Empresa

##### Nivel I. Gerencia.

- Hacer de los asuntos de seguridad y salud en el trabajo, parte integral del Plan Estratégico de la Empresa.
- Avalar los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa.
- Contribuir en el desarrollo de metodología que permitan el desarrollo de procedimientos seguros.

- Dar apoyo continuo al desarrollo a las actividades programadas por el comité paritario de SST.
- Hacer de la higiene y seguridad industrial parte integral del sistema de evaluación y reconocimiento del desempeño de la organización.
- Facilitar los medios para desarrollar cada una de las recomendaciones para la implantación de los programas que Ser Mujer, establece, en busca de la reducción del riesgo ocupacional.
- Garantizar mecanismos de supervisión y seguimiento de cada uno de los programas para mitigar los peligros.

#### Nivel II. Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO)

- Comunicar los asuntos de seguridad y salud en el trabajo que deben ser parte integral del Plan Estratégico de la organización.
- Monitorear e implantar dado el caso, cada uno de los programas, procedimientos e instructivos de seguridad, de la Compañía.
- Coordinar las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que se desarrollen en la Empresa.
- Realizar seguimiento a los trabajadores, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener contacto permanente con la administradora de riesgos laborales, en aras de coordinar con esta, las actividades tendientes a disminuir los peligros de la organización.
- Gestionar los riesgos y contribuir a eliminar los peligros de la organización, mediante la implementación de programas objetivos diseñados para tal fin.

#### Nivel III. Líderes de Procesos

- Hacer de los asuntos de seguridad y salud en el trabajo, parte integral de la ejecución y

planeación de sus funciones.

- Desarrollar reuniones periódicas para analizar las condiciones de inseguridad en cada labor, y presentar soluciones a cada una para su implantación, en asesoría con el COPASO.
- Garantizar la implementación de los mecanismos de supervisión y seguimiento de cada uno de los programa para mitigar los peligros.
- Hacer de la higiene y seguridad industrial parte integral del sistema de evaluación y reconocimiento del desempeño de cada miembro de brigada u operación.

#### Nivel IV Operarios Y Colaboradores

- Cumplir las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Empresa.
- Informar a sus superiores o al Coordinador S&SO, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.
- Participar activamente en las charlas, capacitaciones, entrenamientos y demás formaciones de seguridad y salud en el trabajo a que haya sido invitado.

#### 7.3.2 Funciones y Responsabilidades del Coordinador del SG-SST

El Representante Legal ha designado al coordinador de S&SO como coordinador del SG-SST, quien tiene que dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Planear, ejecutar, evaluar y mejorar permanentemente todas las actividades del presente Sistema de Gestión.
- Participar en todas las actividades que requiera el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organizar capacitaciones en materia de SST.

- Mantener actualizado el SG-SST y sus herramientas de Diagnóstico.
- Realizar visitas periódicas a los lugares de trabajo, para mantener identificados todos los peligros y los riesgos inherentes a estos.
- Coordinará y participará activamente en las inspecciones a las instalaciones, trabajadores, puestos de trabajo, herramientas, equipos etc. Utilizados en la prestación de los servicios.
- Realizará reuniones con los responsables de las diferentes áreas para buscar soluciones conjuntas a problemas relacionados con los riesgos de trabajo existentes.
- Participará en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Participará en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo como miembro o asesor, según así lo decida el representante legal.
- Atenderá e implementará las recomendaciones emanadas del Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinará con entidades externas que aporten asesoría y servicio para el desarrollo del SG-SST
- Atender o coordinar las visitas de entidades gubernamentales que requieran información sobre el desarrollo del SG-SST.
- Atender y justificar los procesos de auditorías internas y externas en el desarrollo del SG-SST.

### 7.3.3 Recursos

**7.3.3.1 Recurso Humano:** para el cabal cumplimiento del presente SG-SST, la organización cuenta con un profesional idóneo, responsable y comprometido con el desarrollo de las actividades y la coordinación de los programas que se desarrollen en materia de seguridad y salud en el trabajo. La experiencia, formación y habilidad son las principales características del coordinador de S&SO. Además se debe destacar la participación activa y responsable de cada actor de la empresa.

7.3.3.2 *Recurso Financiero:* Ser Mujer se compromete en la asignación de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades programada dentro del SG-SST, asumiendo su compromiso legal según la Resolución 1016 de 1989 (Artículo 4, párrafo 1). Para el control financiero, se tiene establecido un presupuesto de inversión anual, para las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

7.3.3.3 *Recursos Técnicos:* Con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el presente, se cuenta con equipos, herramientas y elementos técnicos que facilitan el desarrollo de los subprogramas: Salón de Capacitaciones, tablero, computadores, Video Beam, Impresoras y Otros.

El COPASO de Ser Mujer será veedor permanente de las actividades desarrolladas por el coordinador S&SO.

#### *7.3.4 Directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, la organización se compromete a:

- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en Colombia y a las normas y procedimientos técnicos en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial que se adopten, tendientes a promover la salud de los trabajadores y de las personas y a contribuir a que ellas puedan, por lo tanto, desarrollar su plan de vida.
- Asegurar la asistencia de los trabajadores a capacitaciones y programas educativos enfocados a la prevención y control de riesgos laborales y a la conservación y mantenimiento de estilos de vida y trabajo saludables.

- Destinar los recursos adecuados para el buen funcionamiento del COPASO, y la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo de la organización.
- Contribuir en la protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico, mental y social de todos los trabajadores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, a través del control de los peligros, en lo posible, en su origen ó en el medio y como una alternativa última, en el trabajador.

#### 7.4 Diagnóstico de Condiciones de Salud y Trabajo

##### *7.4.1 Diagnóstico de las Condiciones de Salud*

Basados en los datos socio demográficos de la población trabajadora, los resultados de las condiciones de salud determinadas mediante la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso y periódicos, se establece el diagnóstico general de las condiciones de salud, sintetizado en el perfil epidemiológico de Ser Mujer.

##### *7.4.2 Diagnóstico Integral de las Condiciones de Trabajo*

Para la determinación de las condiciones de trabajo se implementará la Matriz de Peligros, basados en los estándares del sistema de gestión en S&SO orientado de la NTC OHSAS 18001:2007 y las indicaciones metodológicas de la GTC 045:2012.

La alimentación de dicha matriz, se realizará mediante visitas planeadas de verificación, para la identificación de los peligros propios de la organización. Posteriormente mediante la calificación en términos de severidad y probabilidad de daño, se valorarán los riesgos, lo que generará una priorización de intervención, según la tolerabilidad de los riesgos.

*7.4.2.1 Identificación de Peligros:* La identificación de los peligros propios de la organización, relacionados con los procesos que se desarrollan, la razón de ser de la misma y sus trabajadores, se identificarán mediante la realización de inspecciones planeadas cada seis meses (sin impedimento para su realización con anterioridad). Se tendrá presente la clasificación de los factores de riesgos expuesta en la Guía Técnica Colombiana 045:2012, en cuanto a condiciones de seguridad, higiene y humanas, de tal forma que se identificarán los peligros teniendo en cuenta las áreas donde se evidencian los mismos y los procesos que éstos afectan dentro de Ser Mejer. Ver anexo 1.

*7.4.2.1.1 Identificación de Condiciones de Peligro de Higiene y Seguridad Industrial:* A continuación se realiza una descripción de las condiciones evidenciadas en el momento de la inspección de seguridad e higiene industrial en las instalaciones de Ser Mujer:

- **Incendio Y Explosión:** Presencia de sustancias, materiales o productos con alta probabilidad de generación de chispas o combustión. Probabilidad media de explosión de elementos electrónicos sometidos a estrés térmico, especialmente el Servidor y computadores.
- **Peligro Eléctricos:** El mayor peligro se encuentra en los puestos de trabajo, donde los cables no se encuentran debidamente canalizados, lo que provoca que se encuentren sueltos haciendo que entre el trabajador y ellos, existan pocas distancias de seguridad y mínima protección contra contactos eléctricos o daño de equipos por cortocircuitos.
- **Peligros Mecánicos:** La empresa cuenta con varias máquinas, equipos, y herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, que podrían llegar a causar accidentes de trabajo y a las cuales se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prevenir golpes o lesiones osteomusculares.

- **Mantenimiento Preventivo Y Correctivo:** La empresa cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, máquinas y herramientas, que desarrolla permanentemente para evitar daños en sus elementos.
- **Arquitectónicos (Mal Estado De):** Arquitectónicamente la planta física de la institución se encuentra bien distribuida, el material de los pisos en su gran mayoría es antideslizante, no posee plataformas de comunicación entre las plantas inferiores y superiores para el desplazamiento de minusválidos. Los techos permiten una adecuada protección de las inclemencias del clima, sin embargo en algunas zonas de la planta alta, existen filtraciones internas que humedecen la estructura y provocan peligro de desmoronamiento estructural.

Las paredes en su mayoría no se encuentran diseñadas en un material que permita ser lavadas, lo que limita su limpieza. Las puertas al igual que las ventanas son suficientes y bien distribuidas. Las vías de circulación y escape en evacuación se encuentran despejadas, sin embargo dan a la vía pública, independiente de la ruta de evacuación seleccionada. Actualmente la organización desarrolla remodelaciones de sus espacios físicos.

- **Locativos:** Algunos espacios en la empresa, se encuentran subutilizados, dando como resultado desorden y falta de aseo en los mismos. Por otra parte existe desorden en algunos espacios de bodegas y puestos de trabajo de algunos trabajadores.
- **Trabajos Especiales:** La organización no ejecuta trabajos especiales de alto riesgo, sin embargo algunas operaciones que involucran radiaciones deben ser procedimentadas para prevenir aparición de enfermedades laborales por causa de la exposición prolongada y no controlada.
- **Normas Y Procedimientos Seguros:** Los procedimientos para la realización de los trabajos no se encuentran documentados y se requiere hacer énfasis en su diseño y divulgación, apuntando siempre a la mejora continua de los procesos al interior de la institución.

- Saneamiento Básico Industrial: Residuos y desechos son correctamente dispuestos y gestionados, no existe fuentes de contaminación en agua ni alimento identificables.
- Manejo Residuos Peligrosos: Existe documentado un procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas y un protocolo para ello. De igual forma, existen un programa para la gestión de residuos sólidos que contempla las buenas prácticas en la clasificación y disposición final de residuos que permite asegurar un eficaz tratamiento a los mismos.
- Elementos De Protección Personal (EPP): Los elementos de protección personal son entregados a cada trabajador en dotaciones programadas. A demás se realizan cambios según necesidad por desgaste o daño de los mismos, a fin de que cada trabajador cuente con los elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus tareas.
- Seguridad Física: En general la seguridad en el interior de las instalaciones es adecuada, el sistema de alarmas instalado se encuentra muy bien distribuido, lo que limita la incidencia de hurtos, asaltos, atentados y otros.
- Vibración: En los puestos de trabajo no se evidencia vibración, sin embargo a nivel operativo el uso de algunas herramientas si es verificable, por el uso de algunos equipos.
- Ruido: En el centro de trabajo solo existe ruido ocasionado por los aires acondicionados, los equipos de cómputo, el servidor y el motor principal de aires acondicionados.
- Iluminación: En forma general la iluminación del centro de trabajo. Se recomienda una buena combinación entre luz natural y artificial. Solo en espacios reducidos se evidencia la falta de iluminación adecuada, no obstante la frecuencia de visita de estos lugares es muy limitada.
- Presión anormal: No existen dispositivos en el centro de trabajo que generen híper o hipo barismo.
- Temperaturas Extremas: Las instalaciones se encuentran alimentadas por sistemas de aire acondicionados que mitigan el calor producto del estado climático.
- Radiaciones no ionizantes: Solamente se evidencia en equipos como computadores, lámparas y equipos electrónicos elementales y algunos equipos biomédicos.

- Radiaciones Ionizantes: No se evidencian radiaciones ionizantes en las instalaciones de la empresa.
- Condiciones Químicas: La presencia de material particulado en el ambiente del centro de trabajo es baja. Algunas sustancias químicas como los residuos resultantes de equipos de impresión, y otros de uso de papelería, son los que resultan en el centro de trabajo como peligrosos.
- Condiciones Biológicas: El hecho de prestar servicios de laboratorio, implica por sí mismo, el peligro biológico.

7.4.2.2 *Valoración de los Riesgos:* Con el fin de valorar los riesgos y poder, con base en ello, definir los controles a seguir, se contempla la ponderación de los niveles de riesgo, teniendo en cuenta la probabilidad y severidad en paralelo con la exposición de los trabajadores al peligro identificado, de tal forma que se obtiene un valor numérico (independiente si es condición de higiene, humana o de seguridad) acompañado de una calificación cualitativa, que posteriormente permitirá priorizar, según los niveles de intervención, la actividades a desarrollar en materia de seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, se implementará un procedimiento para la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos y la determinación de los controles. Ver Anexo 2.

7.4.2.3 *Determinación de Controles:* La valoración cuantitativa y cualitativa de los riesgos de la organización, permite priorizar las intervenciones a desarrollar, con el fin de hacer que el peligro se considere tolerable y que se disminuyan los impactos que en materia de S&SO pueden provocar, de tal forma que según sea la naturaleza del peligro, se tendrá presente que las acciones para su control, se establecerán orientadas a:

- a. Eliminar
- b. Sustituir

- c. Realizar Control de Ingeniería
- d. Realizar cambio administrativo, señalización y/o advertencia
- e. Dotación de EPP para los trabajadores

La anterior jerarquía de controles, será la guía de intervención, y siempre se tenderá a eliminar el peligro.

## 7.5 Intervención y Seguimiento

Para el desarrollo y verificación del SG-SST, se deben tener en cuenta los siguientes puntos básicos, además de la ejecución de las actividades de qué trata el capítulo ocho (8 y 10) del presente documento:

### 7.5.1 *Divulgación*

El conocimiento general del SG-SST por parte de los trabajadores de la Empresa es indispensable para su desarrollo, siendo responsabilidad del Gerente y del Coordinador S&SO dicha divulgación.

### 7.5.2 *Asignación de Funciones y Responsabilidades*

Para lograr un desarrollo efectivo del SG-SST, es fundamental que las funciones y responsabilidades en todos los niveles, sean no solo conocidas, sino cumplidas a cabalidad.

### 7.5.3 *Evaluación y Seguimiento*

El proceso de supervisión y monitoreo es fundamental para que el SG-SST tenga continuidad, consistencia, efectividad y vigencia. Debe permitir la participación de todos los

trabajadores. Se debe supervisar:

- Cumplimiento de acciones programadas según el cronograma.
- La disponibilidad oportuna de los recursos necesarios.
- Las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo y el cumplimiento de protocolos.
- Indicaciones de seguridad para el manejo de máquinas, equipos y procesos.
- La correcta aplicación y cumplimiento de normas y procedimientos.
- La instrucción de nuevos equipos, máquinas, tecnología, proceso, trabajadores y sus implicaciones
- Las actitudes, comportamientos o hábitos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- El grado de modificación de peligrosidad, dentro del contexto de control, o sea, frente a las medidas aplicadas o no aplicadas.
- La recepción de problemas, riesgos y condiciones peligrosas sugeridas por trabajadores o técnicos y las propuestas de solución.
- El cumplimiento de recomendaciones que hayan sido formuladas por las entidades del Estado.

El seguimiento al programa debe ser continuo. La evaluación y ajustes correspondientes se deben realizar semestralmente como mínimo o cuando se presenten cambios significativos en los procesos internos de la organización.

## 8. SUBPROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 8.1 Subprograma de Higiene Industrial

#### *8.1.1 Definición*

Es una rama de la Ingeniería dedicada a la identificación, evaluación y control de aquellos peligros ambientales que se originan en los lugares de trabajo, y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar, incomodidades e ineficiencia en los trabajadores o en los ciudadanos de la comunidad.

#### *8.1.2 Objetivos*

- Realizar un reconocimiento inicial para determinar los peligros en el medio laboral para determinar si los niveles de contaminación están o no por encima de los límites permisibles establecidos por la legislación vigente.
- Evitar que los trabajadores de la Empresa sufran el efecto de un peligro laboral por la exposición continua a dichos agentes.
- Aplicar medidas de control técnico en la fuente generadora, en el medio de transmisión y/o como último recurso en el hombre, mediante la aplicación de actividades en el siguiente nivel de jerarquía: Eliminación, sustitución, control de ingeniería, cambio administrativo o señalización y elementos de protección personal.

### *8.1.3 Actividades de Higiene Industrial*

Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 1016 de 1989, para el desarrollo del presente programa, específicamente para el subprograma de higiene industrial, se planificará el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Actualización de la Matriz de Peligros existentes en la Empresa y determinación de los controles según el nivel de riesgo de los peligros identificados.
- b. Identificar las condiciones humanas, de seguridad e higiene, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general, con el fin de mantener actualizada la matriz anterior.
- c. Desarrollar acciones de seguimiento con el fin de asegurar óptimas condiciones de saneamiento básico (agua potable, disposición de residuos, limpieza y mantenimiento de baños, etc.)
- d. Coordinar las actividades tendientes a mantener un ambiente sano, minimizando los niveles de contaminación, dando un trato adecuado a los desechos.
- e. Vigilar el aseo permanente y adecuado de las instalaciones locativas.
- f. Realización de actividades de fumigación, y control de plagas periódicamente.
- g. Mantener vigente el programa de mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones dentro de la Empresa.
- h. Realizar mediciones medio ambientales periódicas, con el fin de determinar los niveles de contaminación, teniendo en cuenta los valores límites permisibles para luz, ruido, gases, por medio de luxometrías, sonometrías y medición de nivel de gases.
- i. Otras que por su naturaleza se adapten al presente subprograma.

## 8.2 Subprograma de Seguridad Industrial

### 8.2.1 Definición

Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, controlar y/o corregir todos los factores presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que puedan causar accidentes de trabajo.

### 8.2.2 Objetivos

8.2.2.1 *Objetivo General:* Brindar un ambiente laboral sano previniendo la aparición de accidentes de trabajo que ocasionen incapacidades en los trabajadores, al igual que prevenir emergencias y contribuir a disminuir el ausentismo y mejorar la productividad de la Compañía.

#### 8.2.2.2 *Objetivos Específicos*

- Identificar, valorar y controlar las causas básicas de los accidentes de trabajo.
- Implantar mecanismos periódicos de monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la Empresa.
- Asesorar la alta gerencia, emitiendo conceptos y recomendaciones que permitan mejorar el nivel de la seguridad integral de Ser Mujer.
- Relacionar actividades con los otros subprogramas para asegurar la adecuada protección de los empleados.
- Elaborar y capacitar en procedimientos adecuados de trabajo con criterios de seguridad, calidad y producción.
- Evaluar el programa y hacer los ajustes pertinentes para eliminar las fallas que se puedan presentar en el desarrollo de cada uno de los subprogramas.

### *8.2.3 Actividades de Seguridad Industrial*

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 1016 de 1989, para el desarrollo del presente subprograma, se desarrollarán de las siguientes actividades:

- a. Actividades de inducción y re inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo a todos los empleados de Ser Mujer.
- b. Implementar un programa de inspecciones de seguridad periódico, que permita identificar las condiciones o actos subestándar de y en las áreas de trabajo.
- c. Vigilar el uso, dotación, reposición o cambio de los elementos de protección personal de los trabajadores de Ser Mujer.
- d. Implementar un programa de señalización de las instalaciones de la Empresa, haciendo énfasis en las señales: Advertencia, información y prohibición.
- e. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de la Empresa, utilizados para el desarrollo de sus actividades.
- f. Mantener actualizados los manuales de procedimientos seguros de la organización.
- g. Diseño e implementación de un plan de emergencias institucional.
- h. Constitución y entrenamiento de las brigadas de emergencia de la organización.
- i. Desarrollo de un programa de capacitaciones en manejo y control de peligros de seguridad, para los trabajadores.
- j. Desarrollo de inspecciones formales e informales periódicas a equipos de extinción de incendios.
- k. Desarrollo de inspecciones formales e informales de forma periódica a los centros de trabajo, con el fin de identificar las condiciones de seguridad presentes, que puedan provocar accidentes de trabajo y proponer y aplicar medidas de control.
- l. Desarrollo de inspecciones formales de forma periódica a los trabajadores, con el fin de identificar las condiciones inseguras presentes en el área de trabajo, que puedan provocar accidentes de trabajo y proponer y aplicar medidas de control.

- m. Desarrollo de inspecciones formales de forma periódica a las herramientas y elementos empleados por los trabajadores, con el fin de identificar las condiciones de seguridad de las mismas, su disponibilidad y disposición para el trabajo y proponer y aplicar medidas de control, en caso de tener hallazgos de elementos no conformes.
- n. Verificar el adecuado ingreso, distribución, almacenamiento y uso de las herramientas, equipos, máquinas y/o sustancias químicas o productos peligrosos utilizados por los trabajadores en el desarrollo de sus labores.
- o. Implementación de programas de gestión para atender los riesgos prioritarios de la organización.
- p. Otras que por su naturaleza se adapten al presente subprograma.

### 8.3 Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

#### 8.3.1 *Definiciones*

Es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores. En este subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los peligros ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción labora efectivas.

#### 8.3.2 *Objetivos*

8.3.2.1 *Objetivo General:* Buscar por medio del trabajo en equipo el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores de Ser Mujer.

### 8.3.2.2 *Objetivos específicos*

- Educar a todo el personal en la forma de mantener su salud.
- Capacitar al personal en la identificación de factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psicofísicas.
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.
- Prevenir y detectar precozmente las enfermedades generales y laborales para su respectivo control.

### 8.3.3 *Actividades en Medicina Preventiva y del Trabajo*

Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolución 1016 de 1989, para el desarrollo del presente subprograma, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Desarrollo de programas de capacitación para el adecuado manejo de los peligros prevalente en la organización.
- b. Desarrollo de evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódicas, especiales y egreso y, control de los registros de certificados de actitud laboral de los trabajadores.
- c. Reporte, investigación y seguimiento de accidentes de trabajo e investigación de los incidentes laborales.
- d. Diseño del perfil epidemiológico de Ser Mujer teniendo en cuenta las condiciones de salud encontradas en los exámenes medico ocupacionales.
- e. Desarrollo de jornadas de inmunización de los trabajadores administrativos y operativos.
- f. Realizar análisis de puestos de trabajo a los funcionarios de la organización, con el fin de generar planes de mejora de las condiciones ergonómicas, físicas y psicosociales que les apliquen.

- g. Implementar programas de vigilancia epidemiológica según necesidad y resultados de evaluaciones ocupacionales, con el fin de mejorar las condiciones de salud de los trabajadores de Ser Mujer.
- h. Realizar jornadas de salud visual y auditiva con los trabajadores, en aras de identificar las alteraciones en estos sistemas de forma oportuna.
- i. Programar y desarrollar jornadas lúdicas, de recreación y deportivas con los trabajadores, asegurando todas las medidas de seguridad, con el fin de garantizar la efectividad de las actividades.
- j. Desarrollar un programa de control de los peligros psicosociales, con el fin de reducir la incidencia de los mismos.
- k. Mantener actualizado el profesiograma de ser Mujer en los aspectos relacionados con seguridad y salud ocupacional.
- l. Llevar la estadística de ausentismo laboral y accidental ocupacional actualizada.
- m. Desarrollar jornadas de capacitación tendientes a entrenar a los trabajadores en primeros auxilios y manejo de las principales contingencias de emergencia.
- n. Realizar inspecciones a los botiquines de primeros auxilios de los centros de trabajo, las brigadas y los vehículos, con el fin de reponer y mantener actualizados los mismos.
- o. Otras que por su naturaleza se adapten al presente subprograma.

*8.3.3.1 Vigilancia Epidemiológica:* Atendiendo al numeral 7 del ítem anterior, se definirán programas de vigilancia epidemiológica para los riesgos de salud que según el perfil epidemiológico (diagnóstico de salud) y la valoración de los riesgos (diagnóstico de trabajo), den como resultado niveles Altos o muy Altos.

Cuando la calificación de los riesgos relacionados con los peligros que afecten la salud de la población trabajadora, generen niveles Nulo, Bajo o Medio, se procederá a estandarizar actividades para prevenir que el nivel de riesgo siga aumentando. Estas actividades deberán integrarse a los procedimientos operativos seguros, a las recomendaciones de prevención de aparición de

enfermedades laborales y otras que se generen para evitar que el personal que labora desarrolle molestias de salud.

Cuando los niveles de riesgos ameriten la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, se deberán tener presente las guías de atención en salud ocupacional (GATISO) en lo referente a la actuación procedimental y, se adaptarán a la naturaleza de la organización según la estructura del presente programa.

## 9. EJECUCIÓN DEL SG-SST

Las actividades a ejecutar se organizarán en el cronograma de actividades, mismo que tendrá las acciones organizadas por subprogramas y programadas a un año de gestión.

Ver anexo 3

## 10 EVALUACIÓN DEL SG-SST

El sistema debe ser evaluado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos, en aras de poder analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas.

Desde un enfoque sistemático la evaluación comprende:

- Indicadores de actividades que relacionen las ejecutadas con respecto a las programadas.
- Indicadores de efectividad o impacto, como los índices de frecuencia, severidad y lesiones incapacitantes, entre otros.

### a. Indicadores de Evaluación

Para la evaluación del SG-SST de Ser Mujer, se tendrán presentes los siguientes indicadores probabilísticos:

Tabla 3. Indicadores de evaluación

Índice de frecuencia	$IF = (\# \text{ de AT en el periodo}) / (\text{HH trabajadas}) \times 200000$
Índice de Gravedad	$IG = (\# \text{ días perdidos por AT}) / (\text{HH trabajadas}) \times 200000$

Índice de Letalidad	$ILAT = (\# \text{ de AT mortales }) / (\text{total de AT en el periodo}) \times 100\%$
Índice de Enfermedad Común	$TEC = (\# \text{ casos nuevos de EC}) / (\text{total de trabajadores en el periodo}) \times 100\%$
Índice de ausentismo por Enfermedad Común	$IAEC = (\# \text{ de días perdidos por EC}) / (\text{HH trabajadas}) \times 200000$

## 12. CONCLUSIONES

Definidos los aspectos más relevantes y los elementos que lideran la gestión en seguridad y salud en el trabajo, se logra concluir lo siguiente:

- Las actividades programadas para la reducción de los riesgos laborales, se basan en los postulados de la Resolución 1016 de 1989, de los Programas de Salud Ocupacional y se orientan a la minimización, sino eliminación, de los peligros que representan potencial de daño a la salud humana o afecciones del entorno en los lugares de trabajo.
- El principal pilar de la gestión es el trabajador, ente bio-psico-social en el que se centran las actividades de prevención del accidente de trabajo y la enfermedad Laboral.
- Con el fin de generar coherencia con los actuales cambios legales de la seguridad y salud en el trabajo, se establecen actividades que no solo comprenden el que hacer de la gestión S&SO, sino además que estructura un sistema de gestión, dinámico e innovador, cuyo principal objetivo es la salud integral de los trabajadores
- Los fundamentos legales de la Ley 1562 de 2012, han sido uno de los principales avances normativos en temas de SST en el País: la definición de Accidente de Trabajo cierra una brecha importante en la gestión, toda vez que según la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones CAN, sugiere la definición de cada nación como eje de su misión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Colombia. Ministerio de la Protección Social (2007). *Resolución 1401/2007 (mayo 14)*. Bogotá.

Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497>

Colombia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Resolución 1016/1989 (marzo 31) Artículo*

*4, párrafo 1*. Bogotá. Recuperado de

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412>

Congreso de Colombia (2012). *Ley 1562/2012 (julio 11)*. Bogotá. Recuperado de

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156211072012.pdf>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec (2012). *Guía Técnica*

*Colombiana GTC 45 (2012-06-20)*. Recuperado de

<http://es.scribd.com/doc/124419748/gtc-45-2012>



ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Item	Información General			Identificación del Peligro y Definición de sus Características										Definición de Antecedentes				Valoración del Riesgo				Definición de Acciones de Control del Peligro									
														Partes Interesadas Afectadas		Controles Actuales															
	Área	Sede	Área de Trabajo	Procesos Relacionados	Tipo de Tarea	Tipo de Peligro	Clasificación del Peligro	Descripción	Se Trata de una Consecuencia	Daño o Pérdida	Propios	En Misión	Proveedor	Contratista	Visitante	Fuente	Medio	Persona	Los controles son efectivos	Requisito Legal Relacionado	Severidad	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Interpretación del Nivel de Riesgo	Se Acepta el Riesgo	Eliminación	Sustitución	Control de Ingeniería	Control Administrativo, Señalización y/o Advertencia	EPP	
1	Administrativa	Sucursales	Propia	Gestión Estratégica y Prestación de Servicios	No rutinaria	Biomecánicos	Manipulación Manual de Cargas	Levantamiento de elementos, herramientas y materiales pesados.	Real	Lesiones Osteomusculares	x				Ninguno	Dividir la carga o realizar el transporte con ayuda de varios trabajadores. Uso de la línea de servicio para	Ninguno			Si	No	3	C	M	Medio	Si	Ninguno	Empleo de ayuda mecánica para transporte de elementos pesados.	Ninguno	1. Capacitación sobre manejo de cargas. 2. Implementación de un protocolo para seguimiento de las condiciones ergonómicas	Ninguno













8	Administrativa	Supervisión	Propia	Gestión Estratégica y Prestación de Servicios	No rutinaria	Condición de Seguridad	Eléctrico	Cables de los PC's debajo de los escritorios.	Potencial	Cortocircuitos, electrocuciones, daño en equipos, incendios, quemaduras.	x	x				Ninguno	Ninguno	Ninguno	No	Si	2	B	N	Nulo	Si	Ninguno	Adquirir algunos equipos inhalámbricos (mouse y teclados)	Canalizar los cables y disponerlos aisladamente lejos de los miembros inferiores de los trabajadores.	Ninguno	Ninguno
9	Administrativa	Supervisión	Propia	Gestión Estratégica y Prestación de Servicios	Rutinaria	Químicos	Líquidos	Uso de elementos de limpieza para baños (desinfectante, hipoclorito de sodio)	Potencial	Intoxicación aguda, dificultad respiratoria, intoxicación crónica, irritación cutánea y de mucosas.	x			x	Ninguno	Uso de espray para evitar el contacto directo con las manos.	Guantes y mascarillas	Si	Si	2	B	N	Nulo	Si	Ninguno	Empleo de elementos químicos de aseo menos irritantes.	Mantener bien ventilado los baños, mediante la apertura de las ventanas y puertas cuando sea posible y necesario.	Uso de mascarilla N95 con filtro, guantes de nitrilo en las tareas de limpieza.		



## ANEXO 2

### 1. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

#### 1.1 Objetivo

Establecer los pasos a seguir para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que aplican en el desarrollo de las labores en la organización.

#### 1.2 Alcance

Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles aplicables a las labores de los trabajadores en la operación de la organización en todos sus procesos.

#### 1.3 Definición de Términos

**Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.

**Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por esta.

**Valoración de riesgos:** proceso para dar un valor a los riesgos que surgen de los peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de definir si es aceptable o no para la organización.

Identificación de peligros: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Determinación de Controles: proceso para establecer los controles necesarios y efectivos para eliminar o controlar un peligro específico y con ello reducir el nivel de riesgo resultante de éste.

#### 1.4 Desarrollo

Para documentar la identificación de los peligros, la valoración del riesgo y la determinación de los controles, se empleará la Matriz de Peligros, en la que por medio de la aplicación de una metodología simple extraída de la RAM (Risk Assignment Matrix), se valorarán los riesgos producto de cada peligro identificado, siguiendo para ello los siguientes pasos:

- a.** Identificación de Peligros: La identificación de los peligros de la organización, relacionados con los procesos que se desarrollan, la razón de ser de la misma y sus trabajadores, será permanente. Se tendrá presente la clasificación de los peligros expuesta en la Guía Técnica Colombiana 045, en cuanto a condiciones de seguridad, humanas y de higiene, de tal forma que se identificarán los peligros teniendo en cuenta las áreas donde se evidencian los mismos y los procesos que éstos afectan dentro de Ser Mujer.

A demás de identificar las actividades rutinarias y no rutinarias; los antecedentes peligrosos que se identifiquen en las oficinas para el evento administrativo; las máquinas, equipos y herramientas; los vehículos; los equipos electrónicos, mecánicos manuales o neumáticos; los

elementos de protección personal; los centros de trabajo; los equipos para el control de incendio y atención de de emergencias; los materiales de trabajo y los procedimientos de trabajo también podrán ser objeto de inspección para el proceso de identificación de peligros.

La identificación de estos peligros, se realizará permanentemente y para ello se empelarán los formatos de inspección pertinente. La periodicidad de cada inspección se define en el presente.

- b.** Valoración de los Riesgos. Con el fin de valorar los riesgos y poder, con base en ello, definir los controles a seguir, se utiliza la matriz de evaluación de riesgos, que hace parte de la matriz de peligros.

En esta matriz se definen dos columnas cruzadas en las que por un lado se mide la probabilidad y por la otra se establece la escala para la severidad del evento negativo que se identifique como consecuencia del peligro.

Una vez identificado el peligro y definidas las posibles afecciones que puede generar su exposición, se procede a definir, según los controles existentes, el nivel de consecuencia en términos de severidad, que se puede originar como resultado del de la exposición de la persona al peligro. La escala se divide de la siguiente forma:

Severidad	
Nivel	Interpretación
<b>0</b>	Ninguna Lesión: La exposición al peligro no representa lesión alguna.
<b>1</b>	Lesión leve primeros auxilios: Atención en lugar de trabajo y no afecta el rendimiento laboral ni causa incapacidad.
<b>2</b>	Lesión menor sin incapacidad (incluyendo casos de primeros auxilios y de tratamiento médico y enfermedades laborales): No afectan el rendimiento laboral ni causan incapacidad.
<b>3</b>	Incapacidad temporal > 1 día (lesiones que producen tiempo perdido): Afectan el rendimiento laboral, como la limitación a ciertas actividades o requiere unos días para recuperarse completamente (casos con tiempo perdido): Efectos menores en la salud que son reversibles, por ejemplo: irritación en la piel, intoxicación por alimentos.
<b>4</b>	Incapacidad permanente (incluyendo incapacidad parcial y permanente y enfermedades laborales): Afectan el desempeño laboral por largo tiempo, como una ausencia prolongada al trabajo. Daños irreversibles en la salud con inhabilitación seria sin pérdida de vida; por ejemplo: hipoacusia provocada por ruidos, lesiones lumbares crónicas, daño repetido por realizar esfuerzos, síndrome y sensibilización.
<b>5</b>	1 ó más muertes: Por accidente o enfermedad laboral.

Así mismo, se define la probabilidad de ocurrencia del evento negativo, y para ello, se ha definido la escala de probabilidad, que define cinco (5) niveles posibles de ocurrencia (probabilísticamente). Para definir la probabilidad se deberá tener presente los registros

estadísticos que se tienen relacionados con los antecedentes peligrosos y los incidentes con o sin lesión que se han presentado. En todo caso la escala de probabilidad será la siguiente:

Probabilidad	
Identificación	Interpretación
<b>A</b>	No ha ocurrido en la industria: El evento negativo, el acto subestándar o la condición subestándar potencial o real, no se ha presentado en las actividades desarrolladas en el sector salud.
<b>B</b>	Ha ocurrido en la industria: El evento negativo, el acto subestándar o la condición subestándar potencial o real, ya se ha presentado en las actividades desarrolladas en el sector salud.
<b>C</b>	Ha ocurrido en la empresa: El evento negativo, el acto subestándar o la condición subestándar potencial o real, se ha presentado en la empresa durante el desarrollo de alguna de sus actividades o procesos.
<b>D</b>	Sucede varias veces al año en la Empresa: El evento negativo, el acto subestándar o la condición subestándar potencial o real, se ha presentado en repetidas oportunidades en la empresa durante el desarrollo de alguna de sus actividades o procesos, en los meses transcurridos del año en curso.
<b>E</b>	Sucede varias veces al año en desarrollo de la misma actividad: El evento negativo, el acto subestándar o la condición subestándar potencial o real, se ha presentado en el mismo proceso o actividad, varias veces en el mismo año.

Una vez definida la severidad y la probabilidad, se procede a cruzar estos valores, a fin de definir el nivel de riesgo (es un código alfanumérico). Cada cruce se identificara con un código específico (una o dos letras) y un color que posteriormente se convertirán en la interpretación del nivel de riesgo. Los posibles cruces y su código de identificación son los siguientes:

Combinación Probabilidad – Severidad	Código	Nivel de Riesgo
5E	MA	Muy Alto
3E, 4D, 4E, 5C, 5D	A	Alto
2E, 3C, 3D, 4B, 4C, 5A, 5B	M	Medio
1D, 1E, 2C, 2D, 3B, 4A	B	Bajo
0A, 0B, 0C, 0D, 0E, 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 3A	N	Nulo

Finalmente, la combinación de la información anterior, resulta en la matriz de evaluación de riesgos, cuya estructura es la siguiente:

MATRIZ DE	EVALUACIÓN DE RIESGOS		PROBABILIDAD				
	Persona		No ha ocurrido en la industria	Ha ocurrido en la industria	Ha ocurrido en la empresa	Sucede varias veces al año en la Empresa	Sucede varias veces al año en desarrollo de la misma actividad
			A	B	C	D	E
SEVERIDAD	Una o más fatalidades.	5	M	M	A	A	MA
	Incapacidades (permanente o Parcial)	4	B	M	M	A	A
	Incapacidad temporal (>1 día)	3	N	B	M	M	A
	Lesión Menor (sin incapacidad)	2	N	N	B	B	M
	Lesión Leve (Primeros Auxilios)	1	N	N	N	B	B

	Ninguna lesión	0	N	N	N	N	N
--	----------------	---	---	---	---	---	---

Definido el nivel de riesgo, se tendrá presente su interpretación a fin de definir los controles pertinentes así:

### Nivel de Riesgo

Riesgo	Interpretación
Muy Alto	Intolerable. Se deben detener las operaciones hasta no se busque la alternativa de control efectiva para eliminar o reducir el nivel de riesgo (acciones inmediatas). Si se decide hacer el trabajo, la alta dirección define el equipo para la elaboración del permiso de trabajo seguro y lo aprueba, asumiendo la responsabilidad relacionada. La organización debe implementar uno o varios programas de gestión para hacer seguimiento al peligro y minimizar el riesgo hasta llevarlo a niveles aceptable o eliminarlo.
alto	Se deben definir acciones mediatas que permitan reducir el nivel de riesgo. Si se decide realizar la actividad se requiere demostrar cómo se controla el riesgo y los cargos de niveles directivos deben participar y aprobar la decisión. Si se decide hacer el trabajo, la alta dirección o el responsable operativo define el equipo para la elaboración del permiso de trabajo seguro y lo aprueban. La organización debe implementar uno o varios programas de gestión para hacer seguimiento al peligro y

	<p>minimizar el riesgo hasta llevarlo a niveles aceptable o eliminarlo.</p>
Medio	<p>No son suficientes los sistemas de control establecidos; se deben tomar medidas que controlen mejor el peligro, a fin de reducir el nivel de riesgo. El supervisor firma y aprueba el permiso de trabajo. La organización debe implementar uno o varios programas de gestión para hacer seguimiento al peligro y minimizar el riesgo hasta llevarlo a niveles aceptable, cuando el peligro tenga requisitos legales asociados. El supervisor firma y aprueba el permiso de trabajo.</p>
Bajo	<p>Se deben gestionar mejoras a los sistemas de control establecidos (procedimientos, listas de chequeo, responsabilidades, protocolos, etc.). El supervisor firma y aprueba el permiso de trabajo</p>
Nulo	<p>Riesgo muy bajo o nulo, usar los sistemas de control y calidad establecidos (procedimientos, listas de chequeo, responsabilidades, protocolos, etc.). El supervisor firma y aprueba el permiso de trabajo.</p>

Cuando el nivel de riesgo sea igual o superior a Alto, se definirá un programa de gestión para controlar o eliminar el peligro, y hacer seguimiento más estricto del mismo. Cuando el nivel sea igual a “Medio” y el peligro tenga un requisito legal asociado, se definirá de igual forma un programa de gestión para su control. Los anteriores casos, se definen como riesgos prioritarios.

Los casos en los que el nivel de riesgo sea “Medio” (sin tener requisito legal asociado) “Bajo” o “Nulo”, se intervendrán con las acciones establecidas, haciendo seguimiento según el cronograma de actividades, sin requerimiento de un programa de gestión.

Para el caso de las condiciones de higiene, se definirán programas de vigilancia epidemiológica, cuando la valoración del nivel de riesgo cumpla con las condiciones anteriores. Ver numeral 8.3.3.1 del documento Base: Programa de Higiene y Seguridad Industrial.

- c. Determinación de Controles: La valoración de los riesgos de cada peligro de la organización, permite priorizar las intervenciones a desarrollar, con el fin de hacer que el peligro se considere tolerable y que se disminuyan los impactos que pudieran provocar, de tal forma que según sea la naturaleza del peligro, se tendrá presente que las acciones para su control, se establecerán en cinco (5) niveles de intervención, así:
- i. Eliminación,
  - ii. Sustitución,
  - iii. Control de Ingeniería,
  - iv. Control administrativo, señalización y/o advertencia,
  - v. Elementos y equipos de protección personal.

La anterior jerarquía de controles, será la guía para intervenir, y siempre se tenderá a eliminar el peligro. Los seguimientos permanentes de la evolución de las condiciones del peligro, permitirá al Coordinador S&SO desarrollar las diferentes actividades de modificación y adaptación de la matriz, si bien, se sustraerá de ésta aquellos peligros que se eliminen en determinado espacio en el tiempo.

### 1.5 Asignación de Responsabilidades

Será responsabilidad del Coordinador S&SO mantener actualizada la matriz, desarrollando para ello, revisiones programadas por lo menos una vez cada seis meses, sin impedimento de desarrollar esta revisión antes del tiempo dispuesto.

La matriz se sujeta a posibles modificaciones originadas de las inspecciones de seguridad desarrolladas, las condiciones o actos inseguros, los nuevos contratos, el desarrollo de nuevos proyectos, los cambios administrativos y de infraestructura y tecnologías que adquiera la compañía, incidentes de trabajo, auditorías externas o internas y otros cambios que afecten al programa.

### ANEXO 3: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de Actualización de las Actividades	02/01/2013	Año Programado:	2013	Contrato al que Aplica:	N/A
---	------------	-----------------	------	-------------------------	-----

Item	ACTIVIDADES	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		Tot al P	Tot al E	Met a	% Cumplimie nto	Responsa ble	
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						
1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO																														
1.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO																														
1.1.1	Reunión Gerencial					1									1						1						4	0	100 %	0%	Gerente
1.1.2	Revisión Gerencial														1												2	0	100 %	0%	Regente
1.1.3	Inspección Gerencial							1											1								2	0	100 %	0%	Gerente
1.2	POLITICA Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS																														
1.2.1	Divulgación Políticas, Metas y Objetivos del SG-SST	1													1												2	0	100 %	0%	Coordinador S&SO
1.3	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS																														
1.3.1	Revisión y Monitoreo de Presupuesto														1												2	0	100 %	0%	Coordinador S&SO
1.3.2	Revisión de Documentos de SST														1												2	0	100 %	0%	Coordinador S&SO
1.4	EVALUACION Y MONITOREO																														
1.4.1	Presentación de Informes de Gestión SST							1							1						1						4	0	100 %	0%	Coordinador S&SO
1.4.2	Monitoreo de Iluminación														1												1	0	100 %	0%	ARL - coordinado

*Programa De Higiene Y Seguridad Industrial  
Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo  
La Unidad De Diagnostico Ginecológico Y Prenatal Ser Mujer.  
Sincelejo, 2014*



																				r S&SO
1.4.3	Reunión COPASO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	100%	0%	Miembros COPASO	
1.4.4	Reunión Comité Convivencia Laboral						1		1				1		3	0	100%	0%	Miembros CCL	
1.4.5	Reinducción SST										1				1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
2	SUB-PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO																			
2.1	Exámenes Periódicos		1												1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
2.2	Vacunación								1						1	0	100%	0%	EPS - Coordinador S&SO	
2.3	Jornada de Optometría				1										1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
3	SUB-PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL																			
3.1	PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS SEGURAS																			
3.1.1	Capacitación Higiene Postural		1												1	0	100%	0%	SENA - Particular	
3.1.2	Capacitación Orden y Aseo			1											1	0	100%	0%		
3.1.3	Capacitación Toma de Conciencia SST									1					1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
3.1.4	Divulgación Procedimientos		1												1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
3.2	GESTION DE RIESGOS																			
3.2.1	Revisión de la Matriz de Peligros						1								1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
3.2.2	Divulgación Matriz de Peligros	1													1	0	100%	0%	Coordinador S&SO	
3.2.3	Capacitación Prevención de						1								1	0	100%	0%	Coordinador	

